



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00230694-UNC-ME#FD

---

VISTO:

El expediente electrónico EX-2025-00230694-UNC-ME#FD, mediante el cual se solicita una extensión del plazo para la presentación del analítico del nivel secundario, debidamente legalizado por Oficialía Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba, hasta el 31 de agosto del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la RHCD-2024-901-E-UNC-DEC#FD del H. Consejo Directivo, y teniendo en cuenta que numerosos estudiantes poseían el certificado analítico requerido, pero no habían logrado completar el trámite de legalización debido a circunstancias institucionales ajenas a su voluntad, se otorgó una prórroga para la presentación de la documentación requerida hasta el 31 de marzo de 2025;

Que, no obstante, numerosos estudiantes manifiestan a la fecha que continua la imposibilidad material de cumplir con el requisito de presentar la certificación de finalización de estudios secundarios debidamente legalizada dentro del plazo establecido, incluso dentro de la prórroga otorgada por la resolución mencionada;

Que la circunstancia administrativa que motivó la resolución antes indicada persiste hasta la fecha, por lo que resulta necesario garantizar un nuevo plazo razonable, con el fin de posibilitar que el estudiantado cumpla con el requisito exigido y, de este modo, no se vea afectada la continuidad de su trayectoria académica;

Que la Secretaría Académica, en conjunto con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, han evaluado que esta situación excepcional justifica una nueva extensión del plazo;

Que el nuevo plazo propuesto permitirá que los estudiantes regularicen su situación y, de este modo, no se vean perjudicados en su inscripción o avance académico dentro de esta Casa de Altos Estudios;

Que aun cuando la decisión de que se trata es de competencia del H. Consejo Directivo, el cronograma de actividades de dicho cuerpo indica que, de esperar a la próxima sesión, se dilataría en exceso la entrada en vigencia del acto administrativo, con el consiguiente perjuicio para los estudiantes afectados, lo que habilita a este Decanato a dictar la Resolución *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la presentación del certificado analítico de finalización del ciclo de enseñanza media, debidamente legalizado por la Oficialía Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba, hasta el 31 de agosto de 2025.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Área de Enseñanza, Despacho de Alumnos y Dirección de Oficialía de esta Facultad. Elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.